

SIERRA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 027-2011-PE/SE

Lima, 10 de mayo de 2011

VISTOS:

La Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Resolución Suprema N° 365-2006-PCM que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 365-2006-PCM, se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora;

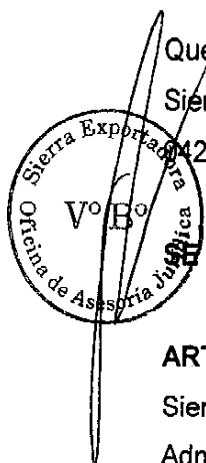
Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado el día 08 de mayo del año en curso en el Diario Oficial El Peruano, se obliga a las entidades del sector público contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo dispone que: ***“Las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además, información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado”;***

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM señala expresamente que: ***“Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.”***;

Que, estando a lo antes mencionado resulta necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, quien deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en ese sentido, estando a lo señalado en la Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora, la Resolución Suprema N° 365-2006-PCM y al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como responsable del **Libro de Reclamaciones** de Sierra Exportadora al Sr. José Ruiz Naupari, Jefe de la Oficina General de Administración, quien deberá garantizar la implementación y el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Cumpla el funcionario responsable del Libro de Reclamaciones informar al Órgano de Control Institucional de Sierra Exportadora el cumplimiento de lo regulado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SIERRA EXPORTADORA
Gastón Benza Pflücker
Presidente Ejecutivo